



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción nuevo O.C.R. «Melgar» y sus L.S.A.T. 12/20 kV de alimentación en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos). Expediente: ATLI/29.130.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., solicitó con fecha 22 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Consta en el proyecto presentado licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– R.D. 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.A.U. a la instalación de un nuevo O.C.R. «Melgar» y sus L.S.A.T. 12/20 kV de alimentación cuyas características principales son las siguientes:



– L.A.T. subterránea 12/20 kV Melgar-Melgar_Sur dirección O.C.R. «Melgar», origen en apoyo existente A85924 y final OCR «Melgar» de 115 m de longitud conductor RHZ1-OL 12/20 kV, 1x240 K Al + H16.

– L.A.T. subterránea 12/20 kV Melgar-Melgar_Sur dirección CT Moro (4014), origen OCR «Melgar» y final en apoyo existente A85924 de 115 m de longitud conductor RHZ1-OL 12/20 kV, 1x240 K Al + H16.

– L.A.T. subterránea 12/20 kV Melgar-Melgar_Sur dirección CT Instituto (4668), origen OCR «Melgar» y final en apoyo existente A85924 de 115 m de longitud conductor RHZ1-OL 12/20 kV, 1x240 K Al + H16.

– Centro de seccionamiento prefabricado «Melgar» situado en CM Vivero, con tres celdas de línea SF6, sistema de telemando y unidad remota de telecontrol sobre celda tipo ekor UCT-S.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández